INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6347/2018

"Servicio de Reparación de Portería y Estacionamiento de la Sede Central."

Asunción, 20 de noviembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6347/2018 para la "Servicio de Reparación de Portería y Estacionamiento de la Sede Central", con ID N° 341716.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa solicitante: Departamento de Servicios Generales, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité de Evaluación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 131/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 **(ANEXO A-1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Moneda	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
1	Ing. Alejandro Recalde Mora	Guaraníes	79.021.000.-
2	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	Guaraníes	80.009.244.-
3	MERCO ORO S.R.L.	Guaraníes	74.052.000.-
4	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss	Guaraníes	72.205.000.-
5	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.	Guaraníes	62.029.412.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que no se han registrado observaciones de los participantes en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Documento			
	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, solicitada en el Anexo E - I. b) Conforme al numeral 15.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).
Ing. Alejandro Recalde Mora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1521629	PRESENTA (*)
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MERCO ORO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1522411	NO CUMPLE (2)
EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1522444

Según se observa en el cuadro ut supra, los oferentes **Ing. Alejandro Recalde Mora, MERCO ORO S.R.L.** y **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.**, presentaron Constancias del SIPE N° 1521629, 1522411 y 1522444, respectivamente, los documentos en estado ACTIVO fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal por Memorándum DSA/DSG/440/2018 de fecha 13/11/2018, información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda **(ANEXOS A-2)**, constatándose lo siguiente:

- **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.:** la señora Carolina Mariela Molas Samudio, Propietaria de la firma, registra datos de que prestó servicios en el M.S.P.B.S. en carácter de CONTRATADO, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con Fecha Inicio 01/01/2003 y Fecha Fin 01/11/2008.

  Al respecto, la Ley N° 1.626 de la Función Pública, establece en su Artículo 4°.- "Es funcionario Público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación...". Además, se observa que el contrato temporal se encuentra finalizado, por lo que se concluye que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626, y en consecuencia, no le alcanzan las inhabilidades establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, por lo que el oferente **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

- **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss.:** el señor Daniel Sánchez Rodríguez, Representante Técnico de la firma, registra datos de que prestó servicios en el MIN. DE EDUC. Y CULTURA en carácter de PERMANENTE, con Fecha Inicio 01/01/2001 y Fecha de Baja 31/12/2003 con Motivo de Baja "REAPERTURA".

  Asimismo, se verifica que el Propietario de la firma no registra datos en el Sistema SINARH, por lo tanto, el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

- **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.:** el señor Dario Ramón Villanueva Caballero, Gerente Propietario de la firma, registra datos de que prestó servicios en el MINIST. DE EDUC. Y CULTURA en carácter de PERMANENTE, con Fecha Inicio 01/01/2011 y Fecha de Baja 19/05/2017 con Motivo de Baja "JUBILACIÓN". Los demás Directivos de la firma no registran datos en el Sistema SINARH, por lo que el oferente **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.**, se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

  Asimismo, se verifica que los Propietarios y Representantes Legales de los oferentes **Ing. Alejandro Recalde Mora** y **MERCO ORO S.R.L.** no se encuentran registrados en dicho Sistema, sin embargo, no se ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos de no adeudar a la Seguridad Social y al Fisco por parte del oferente **Ing. Alejandro Recalde Mora** y por otro lado, el oferente **MERCO ORO S.R.L.** no ha presentado el Certificado de no adeudar a la Seguridad Social, según se expone en el siguiente punto del presente Informe.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03), constatándose lo siguiente:

Oferente	Documento	
	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).
Ing. Alejandro Recalde Mora	PRESENTA (*)	PRESENTA (*)
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	CUMPLE	CUMPLE
MERCO ORO S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE (2)
EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss	CUMPLE	CUMPLE
Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1522444	CUMPLE

2.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 del Régimen de Contrataciones Públicas y conforme a lo establecido en el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se ha solicitado a los oferentes **Ing. Alejandro Recalde Mora** y **MERCO ORO S.R.L.** la presentación de los documentos de carácter formal que han sido omitidos por los mismos, conforme al siguiente detalle:

a) **Ing. Alejandro Recalde Mora:** no presentó el documento respecto a no adeudar a la Seguridad Social y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, por lo que se solicitó a dicho oferente según Fax DCP/DCO/249/2018 de fecha 16/11/2018, la presentación de la fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y el Anexo E, numeral V. Otros documentos, inciso g); y fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente, conforme a lo establecido en el

Anexo E, numeral II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas, inciso c) de la Carta Invitación Estándar.

En respuesta a lo solicitado, el oferente **Ing. Alejandro Recalde Mora**, ha presentado en el Departamento de Compras en fecha 19/11/2018 **(ANEXO A-3)** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 210231, emitido por el Instituto de Previsión Social (IPS) con fecha de emisión **19/11/2018** y fecha de vencimiento 20/11/2018; y la Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha **19/11/2018** y con validez hasta el 19/12/2018. Al respecto, los documentos presentados por el mencionado oferente, no permiten comprobar si el mismo se encontraba al día con sus obligaciones con la Seguridad Social y el Fisco a la fecha de apertura de ofertas **(13/11/2018)**, pero teniendo en cuenta que la oferta no corresponde a la más baja, no se ha solicitado la aclaración para la verificación del cumplimiento con el inciso k del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

(*) El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente **Ing. Alejandro Recalde Mora**, presenta Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, sin embargo, también ha verificado que los documentos que presentó para acreditar estar al día con el pago a la Seguridad Social y el Fisco, no permiten comprobar si el mismo se encontraba al día a la fecha de apertura, pero conforme se explica en el párrafo que antecede, no se solicitó la aclaración correspondiente, por no corresponder a la oferta más baja.

b) MERCO ORO S.R.L.: no presentó el documento respecto a no adeudar a la Seguridad Social, por lo que se solicitó a dicho oferente según Fax DCP/DCO/251/2018 de fecha 16/11/2018, la presentación de la fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y el Anexo E, numeral V. Otros documentos, inciso g).

En respuesta a lo solicitado, el oferente **MERCO ORO S.R.L.**, ha presentado a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 16/11/2018, "Constancia de Entrada del Asegurado" expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), correspondiente al señor José María Mendieta Aranda y en el cual se verifican datos de la firma MERCO ORO S.R.L., como Empleador **(ANEXO A-3).**

Al respecto, el documento presentado por el mencionado oferente, **no corresponde** al documento requerido en las bases de la contratación para **justificar no adeudar a la Seguridad Social**, por lo tanto, **no cumple** con el requisito establecido en el numeral 18. Inciso a) Capacidad Legal, apartado **"Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social, inciso k) del Art. 40"** y de conformidad al documento requerido en el Anexo E, numeral V. Otros documentos, inciso g) de la Carta Invitación, y en ese sentido, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por la oferente **MERCO ORO S.R.L.**, en atención a la fundamentación mencionada precedentemente.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la Lista de Precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03.

Al respecto, primeramente, se ha verificado que los oferentes **Ing. Alejandro Recalde Mora, MERCO ORO S.R.L.** y **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss** no presentan errores aritméticos en su Lista de Precios.

Asimismo, se han observado errores aritméticos no sustanciales en el **ítem 5** de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por los oferentes **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** y **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.**, según se describen a continuación:

CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio: se ha verificado el siguiente error aritmético: ha consignado en la columna de "Precio Total" el monto de **₲ 9.188.964.-** (Guaraníes nueve millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro) IVA Incluido, siendo que dicha columna debe reproducir el resultado de la multiplicación de la columna de "Precio Unitario (IVA Incluido)" por la columna de Cantidad, es decir, ₲ 153.149.- (Guaraníes ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve) IVA Incluido, multiplicado por la cantidad de 60, da como resultado el monto de **₲ 9.188.940.-** (Guaraníes nueve millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta) IVA Incluido, por lo que dicho Precio Total consignado para el ítem 5 por la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, es incorrecto.

En ese sentido, según Fax DCP/DCO/250/2018 de fecha 16/11/18, se ha solicitado al oferente la confirmación del valor corregido en la columna del "Precio Total" del **ítem 5** de su Lista de Precios, de conformidad a lo establecido

en el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21909 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En respuesta a la solicitud, la firma oferente **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 19/11/2018 **(ANEXO A–3)**, confirma que el valor corregido del Precio Total de su oferta para el ítem 5 de la Lista de Precios es de **₲ 9.188.940.-** (Guaraníes nueve millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta) IVA Incluido, siendo el detalle de dicha corrección como menciona en el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total de la Oferta ₲ (IVA Incluido)	Precio Total corregido ₲ (IVA Incluido)
5	60	153.149	9.188.964	9.188.940

Precio Total de la Oferta: **₲ 80.009.244.-** (IVA Incluido)
Precio Total corregido: **₲ 80.009.220.-** (IVA Incluido)

Esta discrepancia no es considerada como un error sustancial, por lo que la oferta del oferente **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** resulta ser **válida**.

Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L., ha consignado en la columna de "Precio Total" el monto de **₲ 7.146.972.-** (Guaraníes siete millones ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y dos) IVA Incluido, siendo que dicha columna debe reproducir el resultado de la multiplicación de la columna de "Precio Unitario (IVA Incluido)" por la columna de Cantidad, es decir, ₲ 119.116.- (Guaraníes ciento diecinueve mil ciento dieciséis) IVA Incluido, multiplicado por la cantidad de 60, da como resultado el monto de **₲ 7.146.960.-**(Guaraníes siete millones ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta) IVA Incluido, por lo que dicho Precio Total consignado para el ítem 5 por la firma **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.**, es incorrecto.

En ese sentido, según FAX/DCP/DCO/248/2018 de fecha 16/11/18, se ha solicitado al oferente la confirmación del valor corregido en la columna del "Precio Total" del **ítem 5** de su Lista de Precios, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21909 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En respuesta a dicha solicitud, el oferente **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 18/11/2018 **(Anexo A – 3)**, confirma que el valor corregido del Precio Total de su oferta para el ítem 5 de la Lista de Precios es de **₲ 7.146.960.-** (Guaraníes siete millones ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta) IVA Incluido, siendo el detalle de dicha corrección como menciona en el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total de la Oferta ₲ (IVA Incluido)	Precio Total corregido ₲ (IVA Incluido)
5	60	119.116	7.146.972	7.146.960

Precio Total de la Oferta: **₲ 62.029.412.-** (IVA Incluido)
Precio Total corregido: **₲ 62.029.400.-** (IVA Incluido)

Esta discrepancia no es considerada como un error sustancial, por lo que la oferta del oferente **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.** resulta ser **válida.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En atención a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" inciso (b) "Análisis de los precios ofertados" de la Carta de Invitación y conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018, **se ha realizado el análisis de los precios ofertados por cada ítems**, cuyo detalle se expone en la "PLANILLA DE COMPARACIÓN PRECIOS OFERTADOS / COSTO ESTIMADO" **(Anexo A - 4)**, que se adjunta al presente Informe de Evaluación y en la que se demuestra lo siguiente:

- Los precios ofertados por las firmas oferentes **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** y **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

- **Ing. Alejandro Recalde Mora:** se verifica que los precios ofertados para los **Ítems 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12** y **13**, se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018. Asimismo, se verifican diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial (estimado), cuya variación supera el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los **Ítems: 1** (-41,46%) y **3** (-35,14%); y diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial (estimado), cuya variación supera el treinta por ciento (20%) por encima del precio referencial para los **Ítems: 6** (87,50%) y **9** (29,03%), pero teniendo en cuenta que la oferta de dicho oferente no corresponde a la más baja, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio, conforme a lo dispuesto en la citada disposición.

Asimismo, se verifican diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial (estimado) cuyas variaciones superan el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los **Ítems: 1** (-31,46%), **3** (-34,86%) y **13** (-42,73%),

Al respecto, corresponde aclarar, que la oferta presentada por el mencionado oferente corresponde a la oferta más baja de la presente licitación, sin embargo, debido a la **aplicación del margen de preferencia**, cuya explicación se desarrolla ampliamente en el numeral 3.2 del presente Informe de Evaluación, la oferta de más bajo costo, corresponde a la presentada por el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, por cuyo motivo, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio al oferente **Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.**, conforme a lo dispuesto en la citada disposición.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11, que establece "Mecanismo de apoyo a la producción nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se verifica que los oferentes **Ing. Alejandro Recalde Mora, CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** y **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°: 39744, 41323 y 40326, respectivamente, expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), los cuales han sido verificados por este Comité.

Asimismo, se verifica que el oferente **Villanueva Ingenieria y Servicios S.R.L.**, no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional.

Al respecto, según Fax DCP/DCO/248/2018 de fecha 16/11/2018, se ha solicitado al oferente **Villanueva Ingenieria y Servicios S.R.L.**, la presentación de dicho documento. La omisión de la presentación del mencionado documento, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Como consecuencia de dicha solicitud, el oferente **Villanueva Ingenieria y Servicios S.R.L.**, ha presentado a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 19/11/2018 **(ANEXO A-3)**, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional con Certificado N° 42039, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en **fecha 14/11/2018**, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" de la Carta de Invitación Estándar que expresa: *"...a fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas"* **(13/11/2018 – 09:00 horas)**, el documento presentado, no puede ser considerado para la aplicación del margen de preferencia.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss** ha presentado el Certificado de Origen Nacional cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, **corresponde la imposición del 20% de Margen de Preferencia** establecido en la citada Ley, conforme se desarrolla en el siguiente cuadro:

Orden	Oferente	Precio	Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional	Cálculo 20% Margen de Preferencia	Total Oferta Adicionando el Margen de Preferencia
1	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.	62.029.400	NO	12.405.880	74.435.280
2	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss	**72.205.000**	SI	---	---
3	Ing. Alejandro Recalde Mora	79.021.000	SI	---	---
4	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	80.009.220	SI	---	---

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a lo siguiente:

Orden	Oferente	Total Oferta (IVA Incluido) ₲	Total Oferta Aplicando el Margen de Preferencia
1	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss	72.205.000	72.205.000
2	Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.	62.029.400	74.435.280
3	Ing. Alejandro Recalde Mora	79.021.000	79.021.000
4	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	80.009.220	80.009.220

Según se desprende del cuadro ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia; (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en la Carta Invitación, Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E "Documentos de la Oferta". Numeral II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Capacidad Legal	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	---	CUMPLE
	Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	---	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución N° 941/2010.	Declaración Jurada	Declaración Jurada	---	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", numeral 18, inciso (e) y los documentos requeridos en el Anexo E "Documentos de la Oferta", V "Otros documentos", inciso f), se ha procedido a analizar la **experiencia** presentada por el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, constatándose el siguiente análisis:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
El oferente deberá contar con antecedentes en la ejecución de servicios objeto de la contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017) realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.	Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presente contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones Expedidas.	Fotocopia simple de Contratos anteriores finiquitados con su Certificado de Cumplimiento de Contrato.	---	CUMPLE (Ver ANEXO - 5)

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

4.4. Verificación de la Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", numeral 18, inciso (d) y los documentos requeridos en el Anexo E "Documentos de la Oferta", V "Otros documentos", inciso d) y e), se ha procedido a analizar la **capacidad técnica** presentada por el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, constatándose el siguiente análisis:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
El oferente deberá contar con un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, objeto del presente llamado, comprobado mediante documento solicitado en el Anexo E, numeral V.	Nota de designación del profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. En caso de ser Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro de Ingenieros (CIP), o en caso de ser Arquitecto copia autenticada del Registro Profesional emitido por el MOPC y en caso de Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, presentar Certificado expedido por el MEC o entidades competentes.	---	Nota de designación del Arquitecto Daniel Sánchez Rodríguez como responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado y copia autenticada del Registro Profesional emitido por el MOPC.	CUMPLE (VER ANEXO A-3)
	Fotocopia Simple del recibo de pago correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico en construcciones Civiles o Equivalente	Fotocopia autenticada del recibo de pago correspondiente al año 2018 de la Patente Profesional de Arquitecto.	---	CUMPLE

4.4.1 Solicitud de subsanación de documentos y respuesta de los oferentes

Conforme a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss,** según Fax DCP/DCO/247/2018 de fecha 16/11/18, el documento de carácter formal que ha sido omitido por el mismo, nota de designación del Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. En caso de ser Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro de Ingenieros (CIP), o en caso de ser Arquitecto copia autenticada del Registro Profesional emitido por el MOPC y en caso de Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, presentar Certificado expedido por el MEC o entidades competentes, conforme a lo establecido en el Anexo E "Documentos de la Oferta", numeral V) Otros documentos, inciso d) de la Carta Invitación.

Como respuesta de la solicitud realizada, el oferente ha presentado en el Departamento de Compras en fecha 19/11/18 **(ANEXO A-3)**, nota de designación del Arquitecto Daniel Sánchez Rodríguez y fotocopia autenticada del Registro Profesional emitido por el MOPC, los cuales han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que han dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo E - "Documentos de la Oferta", apartado V. Otros documentos, incisos a) b) y c), se ha procedido a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a los documentos presentados por el oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss**, constatándose el siguiente análisis:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Información sobre el Oferente	Formulario N° 1 - Información sobre el Oferente.	Formulario N° 1 - Información sobre el Oferente.	---	CUMPLE
Garantía de Eficiente Desempeño.	Formulario N° 13 - Garantía de Eficiente Desempeño.	Formulario N° 13 - Garantía de Eficiente Desempeño.	---	CUMPLE
Especificaciones Técnicas N° DSA/DSG2/16/2018 y Planos debidamente firmados.	Especificaciones Técnicas y Planos debidamente firmados.	Especificaciones Técnicas y Planos debidamente firmados.	---	CUMPLE

5. Recomendación:

Por lo expuesto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, a la Lista de Precios de la Oferta y a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa N° 6347/2018 "Servicio de Reparación de Portería y Estacionamiento de la Sede Central" con ID - 341716, a la firma **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Demolición - Estacionamiento - Remoción de techo de eternit.	80	m^2	Evento	16.000	1.280.000
2	Contrucción/Colocación de techo/tinglado - Estacionamiento - Provisión y colocación de techo de chapas trapezoidales, correas incluidas.	80	m^2	Evento	165.000	13.200.000
3	Servicio de Demolición - Estacionamiento - Remoción de piso de hormigón con regularización de contrapiso.	40	m^2	Evento	15.000	600.000
4	Colocación de hormigón armado - Estacionamiento - Colocación de piso de hormigón existente.	40	m^2	Evento	25.000	1.000.000
5	Construcción/Colocación de techo/tinglado - Estacionamiento - Provisión y colocación de estructura de caños de 4" mm. y de 2" x 2 mm. con columnas clavadas al suelo con hormigón y malla de monofilamento de polietileno de alta densidad de 4,00 metros de ancho, colocado y tensado a la estructura con terminación de pintura al sintético de la estructura.	60	m^2	Evento	150.000	9.000.000
6	Servicio de Demolición - Portería Principal Sede Central - Remoción de impermeabilizante de azotea.	286	m^2	Evento	6.000	1.716.000
7	Servicio de aislación de techo - Portería Principal Sede Central - Impermeabilización de techo de azotea con tela vinil y membrana líquida.	286	m^2	Evento	75.000	21.450.000
8	Servicio de pintura de interiores - Portería Principal Sede Central - Pintura general de cenefa alta y baja.	122	m^2	Evento	15.000	1.830.000
9	Servicio de impermeabilización - Portería Principal Sede Central - Impermeabilización de cenefa alta y baja con silicona.	122	m^2	Evento	12.000	1.464.000
10	Servicio de pintura cielo razo - Portería Principal Sede Central - Pintura al látex interna y externa.	185	m^2	Evento	13.000	2.405.000
11	Servicio de pintura cielo razo - Portería Principal Sede Central - Pintura de cielorraso.	370	m^2	Evento	13.000	4.810.000
12	Servicio de impermeabilización - Edificio Sede Central - Limpieza de cenefa y posterior impermeabilización con silicona (Fachada Principal).	575	m^2	Evento	22.000	12.650.000
13	Servicio de limpieza general de la construcción - Limpieza General.	1	Unidad	Evento	800.000	800.000
Monto Total ₲ IVA Incluido						**72.205.000**

Finalmente, señalamos que el monto total de la contratación asciende a **₲ 72.205.000.-** (Guaraníes setenta y dos millones doscientos cinco mil) IVA Incluido, que representa un **18,78%** por debajo del costo total estimado de **₲ 88.899.160.-**

Atentamente,

Lic. César Antonio Ortíz Miranda
Asistente Administrativo II B

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6347/2018
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE PORTERÍA Y ESTACIONAMIENTO SEDE CENTRAL"
PLANILLA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA UBICADA EN PRIMER LUGAR

ÍTEM	DDLC	ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OFERENTE: EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss
I.	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**		
	a)	Formulario de Oferta.* [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
	b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	
		Declaración Jurada	Declaración Jurada
		Monto de la Oferta ₲:	72.205.000
		Valor equivalente al 5 % del monto total de la Oferta.	3.610.250
		Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada ₲:	3.610.250
	15.	Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 120 días calendario contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas (13/11/2018 al 12/03/2019).	120 días a partir del 13/11/2018
	c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
	d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II.	**Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.**		
	a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
	b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
	c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
	d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
	e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
V.	**Otros documentos.**		
	a)	Formulario N° 1 - Información sobre el Oferente.	CUMPLE
	b)	Formulario N° 13 - Garantía de Eficiente Desempeño.	CUMPLE
	c)	Especificaciones Técnicas N° DSA/DSG2/16/2018 y Planos debidamente firmados.	CUMPLE
	d)	Nota de designación del profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. En caso de ser Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro de Ingenieros (CIP), o en caso de ser Arquitecto copia autenticada del Registro Profesional emitido por el MOPC y en caso de Técnico en construcciones Civiles o Equivalente, presentar Certificado expedido por el MEC o entidades competentes.	CUMPLE
	e)	Fotocopia Simple del recibo de pago correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico en construcciones Civiles o Equivalente	CUMPLE

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6347/2018
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE PORTERÍA Y ESTACIONAMIENTO SEDE CENTRAL"
PLANILLA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA UBICADA EN PRIMER LUGAR

ÍTEM	DDLC	ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OFERENTE: EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss
	f)	Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presente contratación, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones Expedidas.	CUMPLE
	g)	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE
	h)	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley N° 4558/11, que establece "Mecanismo de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 9649. La omisión de la presentación de este documento, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	PRESENTÓ

***Documentos Sustanciales:** incluir con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas.

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino